



LA SERENA,

03 JUN 2026

DECRETO N°

1819

**VISTOS:**

La causa Rol C-455-2026, caratulada "Garay con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 26 de mayo de 2026; la sentencia definitiva de fecha 24 de abril, notificada con fecha 7 de mayo, ambas de 2026; el certificado de deuda, de fecha 18 de marzo de 2026, del Departamento de Rentas, por la cantidad de \$901.362; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente municipal, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 9 de febrero de 2026, por don AMADOR ALEJANDRO GARAY CARDENAS; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente industrial municipal adeudados caratulado "GARAY CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", ROL C-455-2026, seguido ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don AMADOR ALEJANDRO GARAY CARDENAS, chileno, soltero, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Region de Coquimbo, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de patentes municipales, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación a la patente industrial Municipal rol 217074, correspondientes a los periodos comprendidos entre el primer semestre de 2017 y hasta el primer semestre de 2023, ambos inclusive.
- 2.- Que, con fecha 24 de marzo de 2026, comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las acciones de cobro de patentes municipales correspondientes al periodo señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí de la presentación, se interpone demanda reconvenzional, requiriendo el cobro de la suma de \$ 232.444 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), por concepto de patentes municipales no pagados, correspondientes a segundo semestre de 2023 al primer semestre del año 2026, más intereses y reajustes.
- 3.- Que, la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 24 de abril de 2026, la que señala, en su parte resolutive, en lo que interesa, "I.- Que, se acoge la demanda principal de prescripción extintiva deducida en lo principal del escrito de 09 de febrero de 2026 (folio 1) y, en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro de las patentes municipales, con sus respectivos reajustes e intereses, adeudadas por don Amador Alejandro Garay Cárdenas, RUT N° [REDACTED] patente rol 217074, a la Ilustre Municipalidad de esta ciudad, correspondientes a las cuotas comprendidas entre el primer semestre de 2017 y hasta el primer semestre de 2023, ambos inclusive."
- 4.- Que, la misma sentencia, en el segundo acápite expresa, "II.- Que, se acoge la demanda reconvenzional deducida en el primer otrosí del escrito de 24 de marzo de 2026 (folio 11) y, en consecuencia, se declara que don Amador Alejandro Garay Cárdenas, RUT N° [REDACTED] se encuentra obligado a pagar a la Ilustre Municipalidad de esta ciudad, por concepto de patente municipal patente rol 217074, las cuotas correspondientes al periodo comprendido entre el segundo semestre de 2023 y hasta el primer semestre de 2026; con sus reajustes e intereses."
- 5.- Que, con fecha 26 de mayo de 2026, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

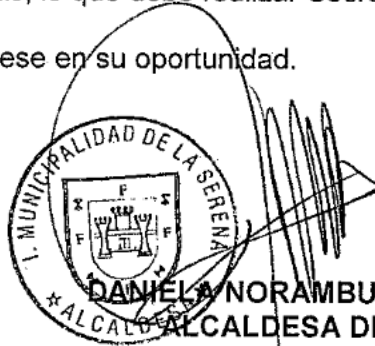
**DECRETO:**

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente municipal, relativos a patente Rol 217074, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "GARAY CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", ROL C-455-2026, seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena, en favor de don AMADOR ALEJANDRO GARAY CARDENAS, rol único nacional N° [REDACTED] correspondiente a los permisos de circulación comprendidos entre primer semestre del año 2017 al primer semestre del año 2023.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada al mediante correos de Chile.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada:
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Cobranzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMM/RAH/MSF (AKSI)

